

ANUNCIO

El Vicepresidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante decreto SCIYE-00003-2026 de fecha 16 de enero de 2026, ha resuelto aprobar lo siguiente:

DECRETO

ASUNTO: Informe técnico sobre ampliación del plazo de presentación de solicitudes de las convocatorias para la selección de personas participantes en los itinerarios formativos que serán impartidos en la provincia de Cádiz, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente arriba indicado, desde el Servicio de Empleo y Desarrollo Socioeconómico del IEDT se emite informe técnico, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

1º El Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) de la Diputación Provincial de Cádiz es entidad beneficiaria del proyecto OP017 “Empleo Cerca”, aprobado por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (DGCL) del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, en el marco de la primera convocatoria del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (Programa EFESO) 2021–2027, cofinanciado en un 85 % por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

2º En ejecución del citado proyecto, y de conformidad con lo previsto en sus documentos técnicos y de gestión, se procedió a la publicación en el BOP de Cádiz nº 243, de fecha 22 de diciembre de 2025, del extracto de la convocatoria de itinerarios formativos a impartir en la provincia de Cádiz y de la concesión de subvenciones para becas de formación, proyecto Empleo Cerca, dando apertura al plazo para la presentación de solicitudes por los interesados, dicho plazo finaliza el 21 de enero de 2026.

Las convocatorias se han publicado igualmente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), garantizando los principios de publicidad, transparencia y concurrencia.

3º El proyecto Empleo Cerca contempla la ejecución de 95 ediciones de itinerarios formativos en 43 municipios de la provincia de Cádiz, con un número máximo de 12 personas participantes por edición y un mínimo necesario de 8 participantes para poder iniciar cada itinerario, conforme a lo previsto en las convocatorias y fichas descriptivas de las actuaciones.

En este sentido, resulta técnicamente imprescindible:

· Garantizar un número suficiente de solicitudes válidas que permita:

o Seleccionar a las personas que cumplan efectivamente los requisitos exigidos.

o Alcanzar el mínimo de participantes necesario para el inicio de cada edición.

o Configurar listas de reserva que permitan cubrir renunciadas, bajas o sustituciones, tal y como prevé expresamente el procedimiento de selección descrito en las convocatorias.

La inexistencia de un volumen adecuado de solicitudes en determinadas ediciones podría impedir el inicio de algunos itinerarios, comprometiendo la ejecución global del proyecto, su planificación temporal y el cumplimiento de los objetivos comprometidos ante el Organismo Intermedio.

4º Debe tenerse en cuenta que las convocatorias están dirigidas prioritariamente a personas desempleadas pertenecientes a colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, entre otros:

- Personas desempleadas de larga duración.
- Mujeres, especialmente mayores de 45 años.
- Personas con discapacidad.
- Nacionales de terceros países y personas de origen extranjero.
- Personas en situación de vulnerabilidad acreditada por Servicios Sociales.

Tal y como se recoge en los extractos publicados, se trata de colectivos que, por sus circunstancias personales, sociales o económicas, pueden presentar mayores dificultades para acceder en plazo a procedimientos administrativos electrónicos, recopilar documentación o formalizar solicitudes en periodos temporales ajustados.

5º El proyecto Empleo Cerca tiene comprometidos unos objetivos cuantitativos y cualitativos en términos de:

- Número de participantes.
- Participación de colectivos vulnerables.
- Personas formadas.
- Inserciones laborales tras la participación.

Una insuficiencia de solicitudes en determinadas ediciones podría afectar negativamente:

- Al cumplimiento de los indicadores de realización y resultado del FSE+.
- A la eficiencia en el uso de los fondos públicos asignados.
- Al principio de buena gestión financiera exigido por la normativa comunitaria.

Como consecuencia, la ampliación del plazo contribuye directamente a maximizar el impacto del proyecto, asegurar la plena ejecución del presupuesto aprobado y garantizar la consecución de los resultados comprometidos ante la Autoridad de Gestión.

6º Por tanto, la ampliación del plazo se configura, como una medida de acción positiva, coherente con los principios transversales y obligatorios en la ejecución del Programa EFESO y del FSE+ de:

- Igualdad de oportunidades.
- No discriminación.
- Accesibilidad universal.
- Inclusión social.

7º La ampliación del plazo de presentación de solicitudes encuentra plena cobertura legal en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece expresamente:

“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.”

Dicha posibilidad se recoge además de forma expresa en las propias convocatorias, tal y como consta en el anuncio publicado, previendo la ampliación cuando las circunstancias lo aconsejen y garantizando su notificación mediante los medios de publicidad establecidos.

En el presente caso:

- La ampliación se propone antes de la finalización del plazo inicialmente concedido.
- No se produce perjuicio alguno a derechos de terceros.

Se refuerzan los principios de concurrencia, igualdad y publicidad.

8º Dicha ampliación permitirá:

- Asegurar el inicio efectivo de todas las ediciones previstas.
- Disponer de listas de reserva suficientes.
- Garantizar la participación real de los colectivos destinatarios.
- Cumplir los objetivos e indicadores del Programa EFESO – FSE+ 2021-2027.

Por todo lo expuesto, se propone la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de personas participantes en los itinerarios formativos que serán impartidos en la provincia de Cádiz y concesión de subvenciones, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021- 2027 publicadas en la BDNS con los siguientes números:

Convocatoria Empleo Cerca Cádiz	875363
Convocatoria Empleo Cerca Jerez de la Frontera	875376
Convocatoria Empleo Cerca El Puerto de Santa María	875377
Convocatoria Empleo Cerca Chiclana de la Frontera	875364
Convocatoria Empleo Cerca Puerto Real	875378
Convocatoria Empleo Cerca Algeciras	875382
Convocatoria Empleo Cerca Algeciras zonas desfavorecidas	875379
Convocatoria Empleo Cerca La Línea de la Concepción	875365
Convocatoria Empleo Cerca Los Barrios	875366
Convocatoria Empleo Cerca San Roque	875367
Convocatoria Empleo Cerca Tarifa	875368
Convocatoria Empleo Cerca Jimena de la Frontera	875369
Convocatoria Empleo Cerca Castellar de la Frontera	875370
Convocatoria Empleo Cerca San Martín del Tesorillo	875371
Convocatoria Empleo Cerca Barbate	875392
Convocatoria Empleo Cerca Conil de la Frontera	875380
Convocatoria Empleo Cerca Paterna de Rivera	875372
Convocatoria Empleo Cerca Medina Sidonia	875373
Convocatoria Empleo Cerca Vejer de la Frontera	875374
Convocatoria Empleo Cerca Benalup Casas-Viejas	875385
Convocatoria Empleo Cerca Alcalá de los Gazules	875389
Convocatoria Empleo Cerca San José del Valle	875393
Convocatoria Empleo Cerca Arcos de la Frontera	875386
Convocatoria Empleo Cerca Bornos	875391
Convocatoria Empleo Cerca El Bosque	875394
Convocatoria Empleo Cerca Espera	875407
Convocatoria Empleo Cerca Grazalema	875395
Convocatoria Empleo Cerca El Gastor	875396
Convocatoria Empleo Cerca Villamartín	875397
Convocatoria Empleo Cerca Prado del Rey	875398
Convocatoria Empleo Cerca Algar	875399
Convocatoria Empleo Cerca Ubrique	875408
Convocatoria Empleo Cerca Olvera	875401
Convocatoria Empleo Cerca Algodonales	875402
Convocatoria Empleo Cerca Alcalá del Valle	875403
Convocatoria Empleo Cerca Setenil de las Bodegas	875404
Convocatoria Empleo Cerca Zahara de la Sierra	875405
Convocatoria Empleo Cerca Torre Alháuquime	875406
Convocatoria Empleo Cerca Puerto Serrano	875375
Convocatoria Empleo Cerca Benaocaz	875384
Convocatoria Empleo Cerca Villaluenga del Rosario	875387
Convocatoria Empleo Cerca Trebujena	875388
Convocatoria Empleo Cerca Chipiona	875381
Convocatoria Empleo Cerca Sanlúcar de Barrameda	875400

A los anteriores antecedentes resultan de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Normativa aplicable.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de subvenciones del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación provincial de Cádiz, de 16 de julio de 2025.

SEGUNDO.- Potestad de ampliación de los plazos establecidos.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece literalmente lo siguiente:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

(..)

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”

ÓRGANO COMPETENTE

El Diputado Delegado de Fomento y Empleo, es competente, de conformidad con el Decreto de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, SECRE-00058-2023, del 25 de julio, por el que se delegan en la Vicepresidencia del IEDT todas las competencias susceptibles de delegación que le atribuyen los Estatutos a la Presidencia, para dictar la resolución propuesta por informe del Servicio de Empleo y Desarrollo Socioeconómico del IEDT.

CONCLUSIÓN

Visto el expediente que antecede se concluye que la propuesta es conforme a derecho.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De conformidad con lo expuesto, se considera procedente elevar a la Vicepresidencia, la siguiente propuesta de resolución:

Visto que El Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) de la Diputación Provincial de Cádiz es entidad beneficiaria del proyecto OP017 “Empleo Cerca”, aprobado por la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local (DGCL) del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, en el marco de la primera convocatoria del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (Programa EFESO) 2021–2027, cofinanciado en un 85 % por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Visto que en ejecución del citado proyecto, y de conformidad con lo previsto en sus documentos técnicos y de gestión, se procedió a la publicación en el BOP de Cádiz nº 243, de fecha 22 de diciembre de 2025, del extracto de la convocatoria de itinerarios formativos a impartir en la provincia de Cádiz y de la concesión de subvenciones para becas de formación, proyecto Empleo Cerca, dando apertura al plazo para la presentación de solicitudes por los interesados, dicho plazo finaliza el 21 de enero de 2026.

Las convocatorias se han publicado igualmente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), garantizando los principios de publicidad, transparencia y concurrencia.

Visto que el proyecto Empleo Cerca contempla la ejecución de 95 ediciones de itinerarios formativos en 43 municipios de la provincia de Cádiz, con un número máximo de 12 personas participantes por edición y un mínimo necesario de 8 participantes para poder iniciar cada itinerario, conforme a lo previsto en las convocatorias y fichas descriptivas de las actuaciones.

En este sentido, resulta técnicamente imprescindible:

- Garantizar un número suficiente de solicitudes válidas que permita:
- Seleccionar a las personas que cumplan efectivamente los requisitos exigidos.
- Alcanzar el mínimo de participantes necesario para el inicio de cada edición.
- Configurar listas de reserva que permitan cubrir renuncias, bajas o sustituciones, tal y como prevé expresamente el procedimiento de selección descrito en las convocatorias.

La inexistencia de un volumen adecuado de solicitudes en determinadas ediciones podría impedir el inicio de algunos itinerarios, comprometiendo la ejecución global del proyecto, su planificación temporal y el cumplimiento de los objetivos comprometidos ante el Organismo Intermedio.

Debe tenerse en cuenta que las convocatorias están dirigidas prioritariamente a personas desempleadas pertenecientes a colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, entre otros:

- Personas desempleadas de larga duración.
- Mujeres, especialmente mayores de 45 años.
- Personas con discapacidad.
- Nacionales de terceros países y personas de origen extranjero.
- Personas en situación de vulnerabilidad acreditada por Servicios Sociales.

Tal y como se recoge en los extractos publicados, se trata de colectivos que, por sus circunstancias personales, sociales o económicas, pueden presentar mayores dificultades para acceder en plazo a procedimientos administrativos electrónicos, recopilar documentación o formalizar solicitudes en periodos temporales ajustados.

Visto que el proyecto Empleo Cerca tiene comprometidos unos objetivos cuantitativos y cualitativos en términos de:

- Número de participantes.
- Participación de colectivos vulnerables.
- Personas formadas.
- Inserciones laborales tras la participación.

Una insuficiencia de solicitudes en determinadas ediciones podría afectar negativamente:

- Al cumplimiento de los indicadores de realización y resultado del FSE+.
- A la eficiencia en el uso de los fondos públicos asignados.
- Al principio de buena gestión financiera exigido por la normativa comunitaria.

Como consecuencia, la ampliación del plazo contribuye directamente a maximizar el impacto del proyecto, asegurar la plena ejecución del presupuesto aprobado y garantizar la consecución de los resultados comprometidos ante la Autoridad de Gestión.

Por tanto, la ampliación del plazo se configura, como una medida de acción positiva, coherente con los principios transversales y obligatorios en la ejecución del Programa EFESO y del FSE+ de:

- Igualdad de oportunidades.
- No discriminación.
- Accesibilidad universal.
- Inclusión social.

La ampliación del plazo de presentación de solicitudes encuentra plena cobertura legal en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece expresamente:

“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.”

Dicha posibilidad se recoge además de forma expresa en las propias convocatorias, tal y como consta en el anuncio publicado, previendo la ampliación cuando las circunstancias lo aconsejen y garantizando su notificación mediante los medios de publicidad establecidos.

En el presente caso:

- La ampliación se propone antes de la finalización del plazo inicialmente concedido.
- No se produce perjuicio alguno a derechos de terceros.
- Se refuerzan los principios de concurrencia, igualdad y publicidad.

Dicha ampliación permitirá:

- Asegurar el inicio efectivo de todas las ediciones previstas.
- Disponer de listas de reserva suficientes.
- Garantizar la participación real de los colectivos destinatarios.
- Cumplir los objetivos e indicadores del Programa EFESO – FSE+ 2021-2027.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Vicepresidencia; de conformidad con la delegación específica otorgada por Decreto de fecha 25 de julio de 2023 y con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de personas participantes en los itinerarios formativos que serán impartidos en la provincia de Cádiz y concesión de subvenciones, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, aprobadas mediante Decretos SCIYE-00019-2025 de 27 de junio y de modificación SCIYE-00166- 2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 del Vicepresidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, **hasta el día 4 de febrero de 2026 incluido.**

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto de ampliación de plazo de presentación de solicitudes de las convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y remitir extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CONCLUSIÓN.- Visto que la documentación que se adjunta al presente Informe propuesta consta de Providencia de incoación del procedimiento de ampliación del plazo de presentación de solicitudes, e Informe técnico, se propone la siguiente resolución:

vengo en RESOLVER,

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de personas participantes en los itinerarios formativos que serán impartidos en la provincia de Cádiz y concesión de subvenciones, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, aprobadas mediante Decretos SCIYE-00019-2025 de 27 de junio y de modificación SCIYE-00166-2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 del Vicepresidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, **hasta el día 4 de febrero de 2026 incluido.**

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto de ampliación de plazo de presentación de solicitudes de las convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y remitir extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

El Diputado Delegado de Fomento y Empleo